

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

7032 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa de Empleo con entidades sin ánimo de lucro, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Directora General del Organismo.

Mediante la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM número 229, de 2 de octubre).

Dichas bases, en su artículo 17, establecen que, las actividades deberán iniciarse una vez dictada la correspondiente resolución de concesión y en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria. No obstante, añade, que excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, mediante Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la aprobación y publicación de la convocatoria debido a las consecuencias producidas por la pandemia del virus COVID-19, lo que nos ha llevado a la consiguiente demora en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

A esto debemos añadir que el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación de los trabajadores, en muchos casos el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas jóvenes beneficiarios de garantía juvenil que participan en los mismos, incumplándose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstos.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, y a propuesta de la Subdirección General de Empleo,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, para el inicio de los proyectos subvencionados



en 2020, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo con entidades sin ánimo de lucro para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2020 (publicado el extracto en el BORM n.º 236, de 10 de octubre de 2020).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de noviembre de 2020.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.